

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 4.758/2015

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos de la ELA, adoptado por la Junta Vecinal de esta ELA con fecha 9/12/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo.

Modificar el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de las Tasas por expedición de documentos, de manera que queda con el siguiente tenor literal:

"La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	1,00 €
2. Certificados de convivencia y residencia	1,00 €
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS	
1. Certificación de documentos o Acuerdos municipales	1,00 €
2. Cotejo de documentos (por compulsas)	0,50 €
3. Bastanteo de poderes (por compulsas)	10,00 €
4. Certificados de antigüedad de edificaciones	100,00 €
LICENCIAS URBANÍSTICAS	

1. Por obras, instalaciones y construcciones	30,00 €
2. Señalamiento de alineaciones	30,00 €
3. Parcelaciones y reparcelaciones	75,00 €
4. Licencias de primera ocupación	75,00 €
5. Prórrogas de licencias concedidas	25,00 €
6. Informes urbanísticos	25,00 €
7. Declaración de asimilación a la situación fuera de ordenación	18,00 €
8. Actividades sin calificación (Declar. Respons. y comunicación previa)	130,00 €
9. Sucursales o Agencias de entidades financieras	600,00 €
10. Establecimientos recreativos	160,00 €
11. Actividades Calificación Ambiental (CA)	170,00 €
12. Actividades sometidas a Evaluación Ambiental (EA)	190,00 €
13. Actividades sometidas a Autorización Ambiental Unificada (AAU)	200,00 €
14. Actividades Autorización Ambiental Integrada (AAI)	300,00 €
OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
1. Guías de circulación	1,00 €
2. Cualquier otro documento no especificado	1,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.

En La Guijarrosa, a 6 de julio de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.